

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MODIFICATORIO 02 PRORROGA CONTRATO DE OBRA NÚMERO 19000967 H4 DE 2019			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-049	Versión: 01	Fecha: 16/10/2018	Página: 1 de 4

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL - NIT 899999059-3

CONTRATISTA: GRUPO S Y C S.A.S. – NIT. 811031728-8

OBJETO: ADECUAR SALA RADAR ZONA SOCIAL Y SALA DE DESCANSO PERSONAL ATS EN EL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA DE RIONEGRO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL RIONEGRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA (EXTERNO) Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCOS DE INGRESO Y SALIDA EN LA VIA ENTRE LA GLORIETA Y EL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$227.678.669.14), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD

PLAZO: TRES (3) MESES

REFERENCIA: PRORROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos **CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.033.368 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, en su calidad de Director Regional Antioquia, nombrado, mediante resolución 02925 del 1 de octubre 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 260 de 2004 modificado por el Decreto 823 de 2017 y la Resolución 02541 del 31 de agosto de 2016, modificada por la Resolución 00162 del 17 de enero de 2018 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte y por la otra, el señor **OSCAR DAVID**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MODIFICATORIO 02 PRORROGA CONTRATO DE OBRA NÚMERO 19000967 H4 DE 2019			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-049	Versión: 01	Fecha: 16/10/2018	Página: 2 de 4

VILLEGAS SERNA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.415.291 de Medellín, en su calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO S Y C S.A.S.**, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal del 15 de julio de 2019, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto de prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una Entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5°, modificado por el artículo 2° del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, le corresponde, entre otras funciones "... realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo...".

Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que con fecha 8 de agosto de 2019, se suscribió entre las citadas partes el Contrato N° 19000967 H4 de 2019, cuyo objeto es ADECUAR SALA RADAR ZONA SOCIAL Y SALA DE DESCANSO PERSONAL ATS EN EL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA DE RIONEGRO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL RIONEGRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA (EXTERNO) Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCOS DE INGRESO Y SALIDA EN LA VIA ENTRE LA GLORIETA Y EL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA, por un valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$227.678.669.14), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados desde el 6 de septiembre hasta el 5 de diciembre de 2019.

Que el servidor público Mauricio Hoyos Sierra, supervisor del contrato, solicita una prórroga de veinte (20) días calendario, mediante comunicación en la cual manifiesta:

"1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MODIFICATORIO 02 PRORROGA CONTRATO DE OBRA NÚMERO 19000967 H4 DE 2019			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-049	Versión: 01	Fecha: 16/10/2018	Página: 3 de 4

Se requiere prórroga de veinte (20) días el contrato 19000967-H4, consistente en ADECUAR SALA RADAR ZONA SOCIAL Y SALA DE DESCANSO PERSONAL ATS EN EL AEROPUERTO J.M.C. / RIONEGRO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL RIONEGRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA (EXTERNO) Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCOS DE INGRESO Y SALIDA EN LA VIA ENTRE LA GLORIETA Y EL AEROPUERTO JMC

2. JUSTIFICACION

Debido a la importación del tobogán y del permiso que se solicitó a la alcaldía de Rionegro para el control del tráfico, cierre de un carril, para la pintura de los pórticos que tomo más tiempo del esperado, no se pudieron realizar estas actividades en el tiempo contractual.

Se requiere una prórroga de veinte (20) días, para finalizar la ejecución de las actividades adicionales”.

Que la solicitud de prórroga fue sometida a consideración del Comité evaluador, el cual en audiencia celebrada el 20 de noviembre de 2019, acta N° 098, acogió la solicitud del supervisor del contrato, en el sentido de prorrogar el contrato de obra No. 19000967 H4 de 2019, de conformidad con la justificación técnica.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, se hace necesario prorrogar nuevamente el contrato de obra No. 19000967 H4 de 2019, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- Modificar la CLAUSULA CUARTA, **PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del presente contrato en **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del 6 hasta el 25 de diciembre de 2019, quedando el plazo total del contrato en **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**

CLAUSULA SEGUNDA. - La Aerocivil y el contratista se obligan a ejecutar la presente prórroga, con las mismas obligaciones del contrato de obra No. 19000967 H4 de 2019, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico y demás documentos contractuales.

CLAUSULA TERCERA. -JUSTIFICACIÓN. El presente acto de prórroga está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro del ámbito legal, técnico y económico del contrato de obra No. 19000967 H4 de 2019. Así mismo, los aspectos del contrato no contemplados en el presente acto continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MODIFICATORIO 02 PRORROGA CONTRATO DE OBRA NÚMERO 19000967 H4 DE 2019			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-049	Versión: 01	Fecha: 16/10/2018	Página: 4 de 4

CLAUSULA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO. El presente acto de prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinen las normas vigentes.

CLAUSULA QUINTA. - GARANTÍAS. El Contratista debe presentar el día hábil siguiente a la firma, la modificación de las vigencias de las garantías exigidas en el contrato principal de obra No. 19000967 H4 de 2019, teniendo en cuenta el presente acto de prórroga.

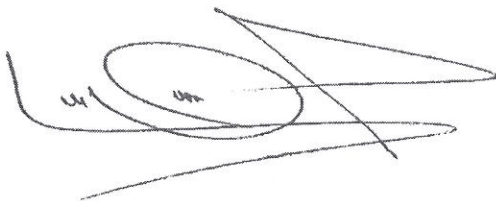
CLAUSULA SEXTA. - La presente prórroga no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de obra No. 19000967 H4 de 2019, diferentes a los aquí consignados. Igualmente la prórroga no generará mayor valor económico al aquí estipulado, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo Técnico y demás documentos contractuales.

CLAUSULA SEPTIMA. - EL CONTRATISTA reconoce y manifiesta que las estipulaciones contenidas en el presente acto de prórroga se encuentran pactados conforme al alcance técnico previsto y propuesto y en consecuencia renuncia expresamente a cualquier reclamación por desequilibrio económico, solicitud de revisión económica del contrato o ajustes en el valor del mismo o similar.

En constancia se firma el presente acto de prórroga en Rionegro a los **4 DIC. 2019**

Por la Unidad A.E. de Aeronáutica Civil

Por el contratista



CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia



OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA
C.C. 1.128.415.291 de Medellín

Proyectó y elaboró: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico
Grupo Administrativo y Financiero